

1. TEXTOS APROBADOS

1.2 TEXTOS REGLAMENTARIOS

— REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE MADRID, POR LA QUE SE MODIFICA SU ARTÍCULO 29 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, aprobó la Reforma del Reglamento de la Asamblea de Madrid, por la que se modifica su artículo 29, tras la tramitación de la Proposición de Ley 8(IX)/2011 RGEF.2772, de modificación del artículo 29 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 25 de octubre de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE MADRID, POR LA QUE SE MODIFICA SU ARTÍCULO 29

PREÁMBULO

Con el fin de completar el Reglamento de la Asamblea de Madrid, se hace preciso introducir la obligación de los Diputados de efectuar declaración notarial de bienes a la pérdida de la condición de Diputado, tal como ya se exige para la declaración de actividades en el artículo 28 del Reglamento y en la misma línea que para los altos cargos de la Comunidad de Madrid exige la Ley 14/1995, reguladora de las Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

Con esta proposición se pretende dar un paso más hacia la recuperación de la confianza de los ciudadanos en la clase política y hacer más transparente la actividad de los Diputados para quienes están en su derecho de conocerla.

La proposición de reforma se estructura en un artículo único y dos disposiciones finales. El artículo único establece la modificación del artículo 29 del Reglamento de la Asamblea, en la que se recoge la obligación de los Diputados de efectuar una declaración notarial de bienes en los dos meses siguientes a la finalización de su mandato, con la posibilidad de justificar el incremento patrimonial. Finalmente, las disposiciones finales precisan la obligada publicación y la fecha de entrada en vigor de esta reforma.

Artículo Único.- *Modificación del artículo 29 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.*

Se modifica la redacción del artículo 29 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 29.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los Diputados estarán obligados a efectuar una declaración notarial de sus bienes patrimoniales en el plazo de los dos meses siguientes a la adquisición de la plena condición de Diputado, notificando de manera inmediata a la Mesa y a la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado, el nombre y el colegio del notario ante el que se haya formalizado la declaración y el número de protocolo correspondiente.

Igualmente, los Diputados estarán obligados a efectuar declaración notarial de sus bienes patrimoniales en el plazo de los dos meses siguientes a la pérdida de la condición de Diputado, en la que podrán hacer las manifestaciones oportunas en relación con la variación patrimonial que se haya producido entre las dos declaraciones, notificando de manera inmediata a la Mesa y a la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado, el nombre y el colegio del notario ante el que se haya formalizado la declaración y el número de protocolo correspondiente.

Las declaraciones notariales efectuadas estarán a disposición de la Mesa y de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado cuando sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Publicación

Esta reforma se publicará en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid", así como en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado".

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

Esta reforma del Reglamento de la Asamblea de Madrid entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar la Proposición No de Ley que a continuación se relaciona.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2012.

El Presidente de la Asamblea

JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PNL-93/2012 RGEP.8175 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que la Asamblea de Madrid muestra su apoyo a la jornada de acción y solidaridad sindical unitaria convocada por la Confederación Europea de Sindicatos para el próximo 14 de noviembre, que en nuestro país se traducirá en una huelga general, para reclamar a sus Gobiernos que pongan en marcha las medidas necesarias para: 1.- Abandonar las políticas de recorte, ajuste y austeridad para promover y coordinar políticas económicas encaminadas a la búsqueda del equilibrio financiero mediante el aumento de los ingresos y que generen crecimiento económico y empleo y bienestar social, y 2.- Trasladar esta Proposición No de Ley a las organizaciones integrantes de la Cumbre social y en especial a los Sindicatos CCOO y UGT.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica de nuestro país continúa en una senda de progresivo deterioro, que puede caracterizarse brevemente en cuatro notas: más recesión, más paro, menos derechos y más desigualdades. El grado de descomposición es tal que se están viendo socavadas las bases de nuestro bienestar colectivo y de nuestras capacidades de desarrollo futuro.

La actividad de nuestra economía se está desplomando, como efecto conjunto de las políticas impuestas por la Unión Europea y aplicadas por el Gobierno de la Nación y el Gobierno Regional basadas en un irracional e ineficaz ajuste que está quebrando las posibilidades de salida de la crisis y que se está traduciendo en un aumento del desempleo, que alcanza ya a casi 5,7 millones de trabajadores, con una tasa de paro que no deja de crecer: prácticamente ya una de cada cuatro personas que quieren trabajar y buscan empleo no puede hacerlo. Además, la cobertura de las prestaciones por desempleo sigue cayendo, y en la actualidad sólo beneficia al 67% de los desempleados, 13 puntos menos que hace dos años.

Todo ello está situando a las familias de nuestro país y de nuestra región en una situación insostenible. A este inaceptable nivel de desempleo se unen los recortes salariales y en las prestaciones, ayudas y servicios públicos, y las subidas de tasas, precios públicos e impuestos aplicadas por los Gobiernos del Partido Popular tanto a nivel central como autonómico.